

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No

Radicado No. 2019-0123

CONSTANCIA SECRETARIAL

Saboya, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Jueza informando que se recibió solicitud de la parte actora, para que se requiera a la Súper Intendencia de Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, a fin de que conteste el derecho de petición elevado a dicha entidad, de fecha 13 de Junio de 2019. Igualmente, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)

diez y seis (16) de Julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO **Demandante**: ROSA MARIA CORTES AVILA Y OTROS.

 $\textbf{Demandado} : \mathsf{PERSONAS} \ \mathsf{INDETERMINADAS}.$

Predios: 072-88314/072-62379

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede y levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impuso procesal que requiera.

La apoderada de la parte actora, solicita que el Despacho requiriera a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, a fin de que conteste la petición incoada por la actora a dicha entidad, de fecha 13 de Junio de 2019, en el que solicita la verificación de la existencia de derechos reales o la existencia del derecho real de herencia en los folios de matrícula números 072-88314/072-62379, teniendo en cuenta que luego de habérsele requerido por la entidad, allegara constancia de los poderes especiales que lo facultaran para actuar en nombre y representación de sus poderdantes, la

Z Subjection Superior

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No____

Radicado No. 2019-0123

entidad, con oficio de fecha 16 de Agosto de 2019, la Superintendencia Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, no ha atendido la petición.

Habiendo verificado que la parte actora cumplió con lo dispuesto en el numeral 10 del Art.78 del CGP, habiendo transcurrido el término legal para emitir dicha respuesta, se accederá a lo solicitado, requiriendo a tal entidad, toda vez que dicha respuesta se hace necesaria para dar el impulso procesal del caso a las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la Superintendencia Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, para que de contestación de fondo al derecho de petición elevado el día 13 de Junio de 2019 por la parte actora, para que obre en el proceso y para los fines legales pertinentes. Por signado en la parte motiva.

TERCERO: AGREGAR al proceso y dejar para conocimiento de las partes, la solicitud allegada por la parte actora, con referencia a que este despacho requiriera a la Súper Intendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

TERCERO: **NOTIFICAR** esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 20 de fecha 17 de Julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS SECRETARIA